



# Asamblea General

Distr. general  
5 de octubre de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones  
Tema 24 a) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 11 de septiembre de 2015

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.77)]

### **69/326. Lugar de celebración de los períodos de sesiones anuales de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2029 (XX), de 22 de noviembre de 1965, en la que estableció el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Recordando también* su resolución 3019 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, en la cual decidió que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sería el órgano rector del Fondo de Población de las Naciones Unidas,

*Recordando además* su resolución 48/162, de 20 de diciembre de 1993, en la cual decidió que los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se convirtieran en Juntas Ejecutivas,

*Recordando* su decisión 48/501, de 19 de septiembre de 1994, en la cual decidió que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos se constituyera en una entidad separada y con identidad propia,

*Recordando también* su resolución 65/176, de 20 de diciembre de 2010, en la cual decidió que el nombre de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas se cambiase por el de “Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos”,

*Recordando además* su resolución 40/243, de 18 de diciembre de 1985, en la cual decidió que los períodos ordinarios de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la actual Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para



Proyectos, se celebrarían alternativamente en la Sede de las Naciones Unidas y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra,

*Recordando* sus resoluciones 61/16, de 20 de noviembre de 2006, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, relativas al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

*Reconociendo* que la participación de los países en desarrollo en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos que se han celebrado en Ginebra ha sido menor que la de los celebrados en Nueva York,

*Observando* que la presencia de misiones de los países en desarrollo en Nueva York es mayor,

*Reconociendo* que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sigue centrándose principalmente en los países en desarrollo,

*Reconociendo también* la carga financiera que el actual sistema de alternancia de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva entre Nueva York y Ginebra hace recaer sobre los países en desarrollo y sobre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos,

*Haciendo notar* que la celebración de los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva en Nueva York representaría importantes economías para los recursos básicos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, que podrían utilizarse para las actividades de programación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

*Observando con aprecio* el papel del Gobierno de Suiza al acoger los períodos de sesiones anuales alternos de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra,

1. *Decide* que, de ahora en adelante, todos los períodos de sesiones anuales de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos se celebren en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York;

2. *Solicita* a la Junta Ejecutiva que siga examinando y que mantenga los arreglos existentes para facilitar la participación de los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral en los períodos de sesiones anuales que se celebrarán en Nueva York.

*103ª sesión plenaria  
11 de septiembre de 2015*